

Corozal, Sucre. 03 de octubre del año 2023.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, la parte demandante solicita que se requiera al tesorero pagador.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
Tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ MUÑOZ

DEMANDADO: DANIEL DE JESÚS MORENO HERAZO

RADICADO: 702154089001-2020-00169-00

ASUNTO: REQUERIMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

El apoderado de la parte demandante, solicita a este despacho impulsar el proceso ejecutivo de referencia, requiriendo al Tesorero Pagador de la Armada Nacional, toda vez que desconoce el estado de los embargos decretados en el auto de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil veintiunos (2021).

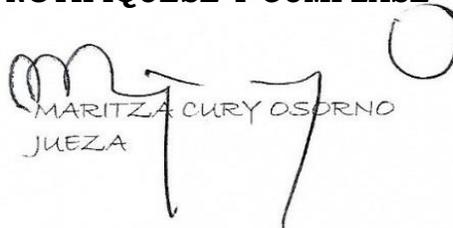
Como quiera que esta solicitud es procedente, porque hasta el momento la entidad destinataria de la medida cautelar ordenada no ha dado respuesta a la orden del Despacho, se libran nuevos oficios advirtiendo sobre la obligación de responder.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE,**

RESUELVE

PRIMERO. Requerir a los destinatarios de los oficios de embargo para que contesten o den cumplimiento a las medidas cautelares decretadas. Que para este caso corresponde al embargo y retención del salario que reciba el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA